

I. Preámbulo/Objetivo

La visión de la Junta de Educación es que todos los estudiantes y el personal sean y se sientan saludables, seguros, apoyados, comprometidos y desafiados. La Junta de Educación reconoce que la salud física, socioemocional y mental está vinculada con el desempeño académico y la preparación para la universidad, una profesión y la comunidad. Los estudiantes aprenden mejor en escuelas saludables con personal escolar saludable. Creemos que es nuestra responsabilidad crear ambientes de aprendizaje saludables en los cuales los estudiantes, el personal escolar y las familias puedan prosperar.

Como un sistema comprometido con el antirracismo y la igualdad, el Distrito Escolar Metropolitano de Madison (MMSD, por sus siglas en inglés) busca interrumpir las desigualdades en la salud y eliminar las disparidades para que toda nuestra comunidad escolar alcance su máximo potencial en la salud y bienestar. Esta Política de bienestar describe el enfoque unificado y colaborativo para asegurar que el distrito y las escuelas promuevan la salud y el bienestar para todos los estudiantes y el personal a lo largo del día escolar. Esta labor para apoyar al niño en su integridad es guiada por el modelo Escuela, comunidad y niño integral (WSCC, por sus siglas en inglés), cuyo objetivo es alinear los esfuerzos de mejora de la escuela para garantizar la salud óptima y el éxito académico de todos los estudiantes. Esta política aplica a todos los estudiantes, el personal y las instalaciones escolares y edificios en el distrito. Dentro de cada sección se identifican las metas y los resultados específicos mensurables.

II. Consejo asesor de bienestar del Distrito

- A. El designado del Superintendente y el Coordinador de Bienestar convocarán un Consejo Asesor de Bienestar del Distrito (DWAC, por sus siglas en inglés) activo y constante que se reúna regularmente para participar en el desarrollo, la implementación, la revisión y la actualización de la Política de bienestar.
- B. Se harán esfuerzos deliberados para garantizar que el DWAC tenga una representación diversa de la comunidad escolar con la participación de las partes interesadas incluyendo, pero no limitándose a estudiantes, familias, personal escolar, representantes de las autoridades de nutrición escolar, profesionales de la salud en la escuela, miembros de la Junta de Educación, administradores escolares, asesores médicos de salud, profesionales de salud mental y el público en general.

III. Implementación, monitoreo y responsabilidad

- A. **Implementación:** El Superintendente (o su designado) es responsable de garantizar que la Política de bienestar sea implementada en todas las escuelas del distrito. Los directores y el personal administrativo del edificio garantizarán el cumplimiento en sus respectivas instalaciones. Los directores y el personal administrativo del edificio designarán a un miembro del personal, que también sea parte del equipo de liderazgo en la escuela o en la sede, para fungir como el punto de contacto para las comunicaciones y la programación a nivel distrital con la escuela o la sede, así como abogar para la promoción del bienestar escolar para los estudiantes y el personal dentro del proceso de la toma de decisiones a nivel escolar. A nivel distrital, los distintos departamentos colaborarán para apoyar a las escuelas con la implementación de la política, así como con el desarrollo, la revisión y la actualización de la política.

- B. **Evaluación del progreso y responsabilidad:** Cada tres años, el Distrito participará y compartirá los resultados de su evaluación trianual, que incluye las herramientas para evaluar la calidad del lenguaje de la Política de bienestar de acuerdo con la Normas finales del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés), el cumplimiento escolar/distrital y los avances realizados en lograr las metas de la Política de bienestar.
- C. **Documentación:** El Distrito conservará los archivos para documentar la presencia de y el cumplimiento de la Política de bienestar, incluyendo, pero no limitándose a:
1. La actual y la anterior Política de bienestar aprobada por la Junta de Educación
 2. La documentación que demuestra que la Política de bienestar ha estado a disposición del público
 3. La más reciente evaluación de la implementación a nivel escolar y distrital
 4. La documentación de las iniciativas para revisar y actualizar la Política de bienestar
- D. **Actualizaciones de la Política:** La Política de bienestar será revisada y modificada por lo menos cada tres años de acuerdo a los requisitos establecidos en la [Política 1301 de la Junta de Educación](#). Las modificaciones se basarán en los resultados de la evaluación trianual, las prioridades del distrito, las aportaciones de las partes interesadas, las necesidades escolares y comunitarias, información científica emergente y nuevas regulaciones federales y estatales.
- E. **Notificación al público:** De acuerdo con los requisitos de notificación de la Junta de Educación, el Distrito creará una comunicación accesible e informará activamente cada año a las familias, el personal escolar y miembros de la comunidad sobre información básica relacionada con la Política de bienestar, incluyendo, pero no limitándose a:
1. Contenido de la Política y alguna actualización.
 2. Progreso de implementación a nivel escolar y distrital
 3. Los nombres e información de contacto de los líderes del distrito y escuelas que coordinan el DWAC
 4. Información sobre la participación del DWAC y el proceso de la revisión de la Política de bienestar

IV. Servicios y el entorno de nutrición

- A. **Comidas escolares:** Todas las escuelas dentro del Distrito deben participar en los programas de nutrición infantil del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés), incluyendo el Programa de almuerzos escolares nacionales (NSLP, por sus siglas en inglés) y el Programa de desayunos escolares (SBP, por sus siglas en inglés). Cada año las familias recibirán información sobre la elegibilidad para recibir las comidas gratuitas o a precio reducido. El Distrito garantizará que la condición de elegibilidad de un niño no se dé a conocer en ningún momento del proceso de proporcionar comidas gratuitas o a precio reducido, incluyendo la notificación de la disponibilidad de beneficios gratuitos o a precio reducido, la certificación y notificación de elegibilidad, suministro de comidas en la cafetería, y el punto de servicio. Los estudiantes con saldos pendientes recibirán alimentos regulares reembolsables y

no serán estigmatizados.

- B. **Estándares de nutrición y menús:** Todas las escuelas dentro del Distrito tienen el compromiso de ofrecer alimentos escolares que sean accesibles a todos los estudiantes, y que cumplan o excedan con las exigencias de nutrición actuales establecidas por los estatutos y regulaciones locales, estatales y federales ([Estándares de nutrición del USDA](#)). Los menús serán creados y revisados por un nutricionista y estarán disponibles en los sitios web del distrito y de cada escuela, así como a través de otros medios electrónicos. En la medida que sea posible, las comidas escolares incluirán alimentos frescos, cultivados localmente de granjas dedicadas a prácticas sostenibles y estos alimentos se promoverán dentro de la cafetería. Al practicar buenos métodos de adquisición de alimentos, el Distrito apoyará un sistema alimentario regional que sea ecológicamente sólido, económicamente viable y socialmente responsable para influir en la creación y disponibilidad de un sistema de compra de alimentos local, equitativo y sostenible.
- C. **El entrenamiento del personal de alimentos y nutrición:** Todos los directores de programas de nutrición escolar, los gerentes y el personal cumplirán o excederán con las exigencias de contratación y entrenamiento o educación anual continua en los [estándares profesionales USDA para profesionales de nutrición infantil](#).
- D. **Tiempo para sentarse a comer:** El Distrito proveerá a los estudiantes el tiempo adecuado para que coman, ofreciéndoles por lo menos 10 minutos para que se sienten y coman su desayuno y 20 minutos para que se sienten y coman su almuerzo.
- E. **Necesidades dietéticas especiales y alergias:** El Distrito se adaptará a las necesidades dietéticas especiales y las alergias alimentarias según lo exijan las regulaciones federales. Independientemente de las restricciones dietéticas, los estudiantes recibirán una comida saludable según los Lineamientos de alimentos y nutrición del USDA.
- F. **Acceso al agua potable:** Todos los estudiantes y el personal escolar tendrán acceso a agua potable gratuita y sin sabor durante los horarios de comidas donde se sirvan las comidas escolares, así como en el transcurso del día escolar y durante la extensión a la jornada escolar a través de bebederos de agua, estaciones de llenado de botellas de agua donde se encuentren disponibles y otros puntos de acceso en las instalaciones escolares. Se les permite a todos los estudiantes y al personal traer y andar con botellas de aguas aprobadas, y que sólo contengan agua, dentro de los edificios escolares, los espacios de los salones de clases y en todo el campus de la escuela durante el día escolar. Todas las escuelas recién construidas y las escuelas bajo grandes remodelaciones tendrán estaciones de llenado de botellas de agua estilo "manos libres" instaladas de acuerdo con los siguientes lineamientos: un mínimo de una estación para llenar botellas de agua por cada 200 ocupantes, un mínimo de una estación para llenar botellas de agua en cada piso y ala de un edificio escolar y un mínimo de una estación para llenar botellas de agua dentro o cerca del gimnasio, espacios de recreación al aire libre y otras áreas con alta circulación de personas.
- G. **Estándares para alimentos y bebidas que se venden independientemente de las comidas escolares:** Todos los alimentos y bebidas que se venden independientemente del programa de las comidas escolares, durante el día escolar, deben de cumplir o exceder las regulaciones federales para los

estándares de nutrición de alimentos escolares, así como los estándares de nutrición escolar de [Las meriendas saludables del USDA](#). Estos estándares se aplicarán en todas las instalaciones y a través de los servicios donde se venden alimentos y bebidas durante el día escolar, que podrán incluir, pero no se limitan a productos a la carta, máquinas expendedoras, tiendas escolares o puestos ambulantes de alimentos o meriendas.

- H. **Estándares para alimentos ofrecidos/proporcionados: Meriendas, celebraciones y recompensas:** Todos los alimentos y bebidas que se sirven y ofrecen a los estudiantes en el campus durante el día escolar, independientemente de los programas de las comidas escolares, cumplirán o excederán los estándares de nutrición escolar de [Las meriendas saludables del USDA](#). Dichos eventos incluyen celebraciones en toda la escuela o en grupos grandes, fiestas y ofertas de meriendas para todo el salón de clases. Todos los alimentos y bebidas que se sirven o se ofrecen a los estudiantes inscritos en los programas de cuidado infantil y enriquecimiento ofrecidos por el programa de Recreación para las escuelas y la comunidad de Madison (MSCR, por sus siglas en inglés) cumplirán o excederán los estándares de nutrición escolar de [Las meriendas saludables del USDA](#). Los alimentos y bebidas no se utilizarán como una recompensa por aprender o el comportamiento, en proyectos dentro del salón de clases como elemento de manipulación (dulces pequeños para contar), o en actividades que involucren a los estudiantes manejando o posiblemente consumiendo el alimento. Se exhorta a que las escuelas que utilicen la actividad física como recompensa.
- I. **Recaudación de fondos:** En la medida en que sea posible, la recaudación de fondos que incluya alimentos y bebidas y que se lleve a cabo en el campus durante el día escolar cumplirán o excederán los estándares de nutrición escolar de [Las meriendas saludables del USDA](#). Se exhorta a que las escuelas participen en actividades de recaudación de fondos que promuevan la alimentación saludable y la actividad física.
- J. **Educación en nutrición:** En la medida en que sea posible, los estudiantes recibirán educación nutricional como parte de un currículo de educación sobre la salud para los grados 4^o a 12^o que sea secuencial, comprensivo y basado en los estándares estatales y nacionales. El Distrito enseñará, modelará, alentará y apoyará una alimentación saludable para todos los estudiantes a través de instrucción participativa y basada en habilidades. La educación nutricional debe incluir actividades divertidas, adecuadas a su desarrollo, culturalmente relevantes, incluyendo, pero no limitándose a demostraciones de cocina, pruebas de degustación, visitas a granjas y huertos escolares que se vinculan con el entorno alimentario escolar. Siempre y cuando sea posible, la educación nutricional también debe integrarse en otras áreas temáticas como matemáticas, ciencias, educación física, etc.
- K. **Comercialización y promoción de alimentos y bebidas en las escuelas:** Todos los alimentos y bebidas comercializadas y promocionadas a los estudiantes en el campus durante el día escolar cumplirán o excederán los estándares de nutrición escolar de [Las meriendas saludables del USDA](#). Esto incluye la comercialización de productos en lugares que incluyen pero no se limitan al exterior de las máquinas expendedoras, tablón de anuncios, materiales educativos, folletos, carteles, el equipo y marcadores deportivos, sitios de internet, el sistema de anuncios públicos de la escuela o medios digitales en televisión o carpas, etc. El Distrito ayudará a promover opciones sanas de alimentos y

bebidas, así como la participación en los programas de alimentación escolar mediante el uso de técnicas de mercadeo y comercialización de [Técnicas más sanas para una cafetería](#) . Se exhorta a que los adultos sean ejemplos de comportamientos saludables, especialmente dentro de las instalaciones escolares durante el día escolar y la jornada escolar extendida durante los reuniones o eventos patrocinados por la escuela.

V. Educación sobre la salud

- A. Todos los estudiantes de kínder a 12º grado recibirán instrucción regular de educación integral sobre la salud con la frecuencia que cumpla o supere las exigencias establecidas por el [Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin](#) (DPI, por sus siglas en inglés). La Educación sobre la salud será impartida por profesionales calificados y capacitados de acuerdo con los requisitos de licencia del DPI. Un miembro profesional del personal será asignado como el coordinador de la educación sobre la salud, y también se encargará de evaluar regularmente y modificar los materiales del currículo de educación sobre la salud.
- B. Las escuelas utilizarán un currículo de educación sobre la salud que esté por escrito, que sea completo y secuencial y que siga los estándares nacionales y estatales y la [Herramienta de evaluación de currículo de educación sobre la salud \(HECAT, por sus siglas en inglés\) de los Centros para el control y prevención de enfermedades \(CDC, en inglés\)](#). La instrucción de la educación sobre la salud se basará en función de capacidades, será apropiada desde el punto de vista cultural y del desarrollo, médicamente precisa, no será estigmatizante, será inclusiva para todos los estudiantes e incorporará las características establecidas por los Centros para el control y la prevención de enfermedades de un currículo eficiente relacionado con la educación sobre la salud.

VI. Educación y actividad física

- A. Todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidades y necesidades especiales de atención médica, tendrán un acceso equitativo a una variedad de oportunidades de actividad física durante el día escolar. Por ningún motivo se les negará a los estudiantes la actividad física como un castigo. La actividad física puede incluir, pero no se limita al receso, descansos con actividad física en el salón de clases, educación al aire libre o clases de educación física. Los estudiantes no estarán obligados a participar en una actividad física como consecuencia del comportamiento.
- B. **Educación física:** Todos los estudiantes desde kínder hasta 12º grado recibirán instrucción secuencial en educación física por medio de un maestro certificado en educación física con una frecuencia que cumpla o supere las exigencias establecidas por el [Departamento de Instrucción Pública](#) (DPI en inglés), a menos que de otra manera sea permitido por parte de la ley estatal o de la política de la Junta de Educación. El currículo escrito en educación física, que está alineado con los estándares nacionales y estatales, les proveerá a los estudiantes oportunidades de aprendizaje para adquirir el conocimiento y las habilidades necesarias para promover estilos de vida llenos de actividad física a lo largo de la vida. La instrucción será adecuada para el desarrollo, culturalmente sensible e inclusiva para todos los estudiantes. Cada año, los maestros de educación física recibirán oportunidades de aprendizaje profesional específicas al contenido de educación y actividad física. No se debe de sacar a los estudiantes de la clase de educación física para que reciban instrucción en otras áreas de contenido o para

brindarles otro tipo de intervenciones. Los maestros de educación física se adaptarán en una forma adecuada para garantizar que todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidades, reciban la misma oportunidad para participar de acuerdo a los requisitos establecidos por el [Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin](#) (DPI, por sus siglas inglés) y como lo exige el IDEA, que podría incluir la provisión de la Educación física especialmente diseñada (SDPE, por sus siglas en inglés).

- C. **Receso:** Todos los estudiantes recibirán receso diario o un espacio en sus horarios para oportunidades seleccionadas por ellos mismos con el fin de participar en actividad física o tomar un descanso del trabajo académico durante el día escolar. Todas las escuelas primarias ofrecerán al menos 30 minutos de receso en todos los días escolares con horario regular. Las escuelas intermedias trabajarán para mejorar los horarios para cerciorarse de que los estudiantes tengan acceso de 20 a 30 minutos de receso al día. Aunque para las escuelas preparatorias quizá no se utilice el término de receso, los estudiantes tendrán acceso a un tiempo durante su bloque de almuerzo para participar en actividades elegidas por ellos mismos.
- D. **Salones de clases activos:** Se les ofrecerá a los estudiantes oportunidades regulares para tomar descansos con actividad física y descansos mentales durante la instrucción académica a lo largo del día escolar.
- E. **Aprendizaje al aire libre:** Se exhorta a que las escuelas ofrezcan oportunidades a lo largo del año para que todos los estudiantes participen en el aprendizaje experiencial, medio ambiental y en el aprendizaje en la naturaleza al aire libre en huertos, bosques y áreas escolares naturales, así como otros salones de clases al aire libre.
- F. **Actividades antes y después del día escolar:** El Distrito promoverá oportunidades para que los estudiantes participen en actividades físicas ya sea antes o después del día escolar, incluyendo clubes y actividades escolares, programas de MSCR y actividades deportivas dentro de las escuelas o como parte de los deportes interescolares del WIAA.
- G. **Acceso a las instalaciones:** El Distrito alienta al uso comunitario de las instalaciones escolares y el uso escolar de las instalaciones comunitarias para la actividad física y la programación de bienestar de acuerdo a la [Política 6491A de la Junta de Educación](#).
- H. **Transporte activo:** El Distrito apoyará y promoverá caminar, andar en bicicleta y otras formas de transporte activo de ida y regreso de la escuela. Todas las escuelas trabajarán en forma interdepartamental con el Departamento de transporte para desarrollar y comunicar los Planes de tráfico escolar para maximizar la seguridad de los estudiantes que caminan, andan en bicicleta, viajan en autobús o viajan en automóvil compartido de ida y regreso de la escuela. El Comité de la seguridad de vial colaborará con las organizaciones comunitarias, incluyendo los programas como Rutas seguras a las escuelas y entidades gubernamentales locales para maximizar el apoyo a las escuelas.

VII. Servicios de salud

- A. El Distrito garantizará que todos los estudiantes desde 4K hasta 12° grado tengan acceso a servicios de salud dentro del entorno escolar brindados por enfermeras

altamente calificadas o proveedores de enfermería de práctica avanzada. En la medida en que sea posible, todas las oficinas de salud estarán cubiertas por una enfermera o asistente de enfermería durante el día escolar.

- B. El Distrito procura brindar servicios escolares culturalmente sensibles e inclusivos que pueden incluir:
- educación preventiva;
 - consejería sobre la salud;
 - evaluaciones médicas (visión, audición y dental);
 - manejo de las condiciones agudas y crónicas (asma, diabetes, alergias, etc.);
 - primeros auxilios y cuidado de emergencia;
 - coordinación del cuidado relacionado con posibles problemas de salud o actuales; o
 - proporcionar a los estudiantes y familias recomendaciones sobre servicios de salud comunitarios.

VIII. La cultura y el ambiente escolar

- A. Las escuelas y los departamentos utilizarán un enfoque escalonado al implementar estrategias para priorizar la cultivación de entornos laborales y de aprendizaje que sean justos y equitativos, en los cuales cada miembro de la comunidad escolar reciba un trato digno y respetuoso y que tenga una experiencia en la cual se sienta seguro, apoyado y que pertenece. Las escuelas y los distintos departamentos del distrito participarán en encuestas anuales sobre el ambiente escolar para evaluar las experiencias de los estudiantes, el personal y las familias.
- B. El Distrito está comprometido con un enfoque fortalecido y sostenido en el Aprendizaje socioemocional transformacional (SEL en inglés) vinculándolo con las experiencias, identidades y contextos en los que viven los estudiantes. Todos los estudiantes tendrán acceso a las oportunidades de aprendizaje del SEL (explícitas o integradas) en las áreas de contenido académico.
- C. Las escuelas crearán entornos de aprendizaje que acojan y afirmen las diversas identidades (raza, etnia, género, orientación sexual, religión, etc.) de los estudiantes, el personal y las familias. El Distrito seguirá apoyando las políticas y prácticas enfocadas en la antidiscriminación y en contra del acoso escolar tal y como se establece en la política de la Junta de Educación.
- D. El Distrito seguirá apoyando un enfoque escolar integral hacia la justicia restaurativa y sus prácticas a través de colaboraciones con las escuelas para fomentar relaciones auténticas y un sentido de comunidad, transformar el conflicto y responder al daño y brindar apoyo individual.

IX. Apoyos escolares de consejería, psicología y trabajo social

- A. El Distrito brindará servicios estudiantiles con el objetivo de reducir las barreras al aprendizaje que tienen un impacto en el bienestar para ayudar a que los estudiantes crezcan y estén listos para la universidad, una profesión y la comunidad. Los servicios serán brindados por profesionales calificados y capacitados de acuerdo con los requisitos de licencia del DPI.

- B. El Distrito seguirá desarrollando y manteniendo los sistemas escalonados de apoyo para el aprendizaje socioemocional y para la salud mental, en colaboración con los proveedores comunitarios de salud mental.

X. Ambiente físico:

- A. El Distrito se compromete a garantizar que el ambiente escolar proteja y promueva la salud y la seguridad de todos los estudiantes, las familias y el personal. Las escuelas y los departamentos participarán en encuestas anuales sobre el ambiente escolar para evaluar las experiencias de los estudiantes, del personal y de las familias en lo que se refiere la seguridad de la escuela y de las instalaciones.
- B. En las escuelas de nueva construcción e instalaciones bajo grandes remodelaciones, la Política de bienestar y sus procedimientos servirán de orientación y se tomarán en cuenta junto con el plan de Servicio de mantenimiento de las instalaciones, dando prioridad a la salud y bienestar al momento de diseñar los espacios incluyendo, pero no limitándose a las estaciones de llenado de botellas de agua, los baños, los espacios verdes, los espacios para comer, etc.
- C. El Distrito supervisará el Plan de Seguridad del Distrito y apoyará a las escuelas en el desarrollo e implementación de los Planes individuales de seguridad escolar, incluyendo la respuesta crítica y el manejo de crisis.

XI. El Bienestar del personal escolar

- A. El Distrito promoverá sistemas que apoyen un equilibrio saludable entre el trabajo y la vida cotidiana y que generen condiciones laborales saludables. Las escuelas y los departamentos trabajarán para establecer y mantener ambientes laborales que atiendan la salud física y socioemocional del personal.
- B. Los programas del bienestar para el personal escolar se basarán en las necesidades de nuestras escuelas y las del personal de acuerdo con los resultados de las encuestas del ambiente escolar del personal en los edificios.
- C. El Distrito colaborará en forma continua e interdepartamental para establecer sistemas que promuevan el bienestar del personal en concordancia con los mensajes comunes e integrando los apoyos y recursos.
- D. Las estrategias y programas para apoyar el bienestar del personal incluyen, pero no se limitan a los beneficios de cuidado de salud, programas de asistencia a los empleados (EAP, en inglés) y el programa de recreación del MSCR.

XII. Las voces de los jóvenes

- A. El Distrito seguirá ampliando las estructuras creadas y diseñadas conjuntamente en la cuales los jóvenes y sus voces sean integradas en los procesos de la toma de decisiones que afectan el bienestar y las experiencias educativas de todos los estudiantes.
- B. El Distrito colaborará con los jóvenes de manera continua para recopilar sus opiniones, comentarios, preocupaciones e ideas sobre cómo resolver en forma

conjunta los problemas relacionados a las necesidades estudiantiles para crear ambientes escolares más saludables para todos los estudiantes y todo el personal. El Distrito se compromete a colaborar con diversos grupos de jóvenes de distintos orígenes raciales o étnicos, estados socioeconómicos, géneros, identidades sexuales, aptitudes y niveles académicos, dando la prioridad a la participación de estudiantes que han estado sistemáticamente e históricamente subrepresentados y desatendidos.

- C. Para garantizar el compromiso con las voces juveniles de manera continua en relación con la Política de bienestar, el Distrito reclutará activamente diversos representantes jóvenes para participar en el Consejo Asesor de Bienestar del Distrito (DWAC, por sus siglas en inglés).

XIII. La participación de las familias

- A. El Distrito se compromete a crear espacios de manera continua donde las familias se puedan sentir que son bienvenidas, escuchadas y empoderadas para poder participar en la comunidad escolar de maneras significativas con el fin de promover la salud y el bienestar en forma regular.
- B. Durante los programas, actividades o eventos de participación familiar de la escuela o del distrito, se harán esfuerzos para promover y fomentar la salud y el bienestar apoyando a las familias a acceder a recursos y oportunidades de salud y bienestar que sean cultural y lingüísticamente sensibles como la educación nutricional, educación sobre la salud, apoyos para la salud mental, bienestar socioemocional y actividad física.
- C. Para garantizar el compromiso con la participación continua de las familias en relación con la Política de bienestar, el Distrito reclutará activamente a diversos miembros de las familias o representantes del cuidado de niños para participar en el Consejo Asesor de Bienestar del Distrito (DWAC, por sus siglas en inglés).

XIV. Participación de la comunidad y colaboraciones

- A. El Distrito se compromete a trabajar con organizaciones para apoyar la implementación de la Política de bienestar a través de acuerdos de servicio o de colaboraciones como lo indica el Departamento de colaboraciones estratégicas.
- B. Para garantizar el compromiso con la participación continua de la comunidad y las colaboraciones en relación con la Política de Bienestar, el Distrito reclutará activamente a diversos miembros de la comunidad u organizaciones comunitarias para participar en el Consejo Asesor de Bienestar del Distrito (DWAC, por sus siglas en inglés).

9 de octubre de 2006
28 de enero de 2013
24 de noviembre de 2014
21 de mayo de 2018
28 de septiembre de 2022